

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

2015000016

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 05 DE MARZO DE 2015

En la Casa Consistorial de Parla, a 05 de Marzo de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión Ordinaria

PRESIDENTA

DOÑA BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN

Miembros corporativos asistentes:

**D. PABLO SÁNCHEZ PASTOR
D. FERNANDO JIMENEZ DIAZ.
DÑA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ BLANCO
D. JOSÉ LUIS ISABEL JIMÉNEZ
D. ÁNGEL SÁNCHEZ PORCEL
DÑA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ LÓPEZ
D. GONZALO DE LA PUERTA JIMENEZ**

Miembros corporativos ausentes:

DÑA VICTORIA MUÑOZ AGÜERA

Presidió la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña Beatriz Arceredillo Martin, actuando de Secretaria la de la Corporación D^a Carmen Duro Lombardo.

Siendo las 09:30, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos

1.- ACTA ANTERIOR. Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el días 26 de febrero (nº 15) de 2015, fue aprobada por unanimidad.

2.-APROBACION ACUERDO ASIGNACION DE RECURSOS Y RACIONALIZACION ESTRUCTURAS NEGOCIACION Y PARTICIPACION AYUNTAMIENTO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acuerdo sobre asignación de recursos propuesto por la Alcaldesa-Presidenta y acordado en la Mesa de Negociación con fecha 27 de febrero de 2015.

3.- LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO LOCAL C/ SAN ROQUE 4, LOCAL 7, EXPTE. 11/2015-OME.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder licencia de obras para acondicionar local en c/ San Roque 4 Local 7, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

4.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ LAGO DE SANABRIA 218, EXPTE. 41/2015-OME.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder licencia de obras para construcción de piscina en vivienda unifamiliar en c/ Lago de Sanabria 218, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

5.- LICENCIA OBRAS REHABILITACION FACHADA C/ JAIME I EL CONQUISTADOR 21, EXPTE. 349/2014-OME.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ JAIME I EL CONQUISTADOR 21, el desistimiento de la licencia concedida en Junta de Gobierno de fecha 10 de Julio de 2014, Deberá abonar los tributos correspondientes.

6.-LICENCIA OBRAS REPARACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA en CALLE SAN JOSE DE CALASANZ, 3, EXPTE. 631/2014-OME.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder licencia de obras para reparación de cubierta de la vivienda sita en c/ San José de Calasanz nº 3, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

7.- LICENCIA OBRAS IMPERMEABILIZACIÓN Y AISLAMIENTO DE CUBIERTA en URB FUENTEBELLA (DE LA), 56, EXPTE. 640/2014-OME.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE FUENTEBELLA 56, licencia de obras para impermeabilización y aislamiento de cubierta en Urb. Fuentebella nº 56, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

8.- APROBACION INICIAL OPERACIONES JURIDICO COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE COMPENSACION DEL PP-2 BUENAVISTA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1) Aprobar inicialmente la monetarización del aumento de la superficie edificable en 3.303,10 m2 del PP-2 Buenavista, valorado en 93.983 € por la Dirección General del Suelo para redes públicas municipales y aprobado por la Asamblea General de la Junta de Compensación.
- 2) Exponer a información pública dicho acuerdo por plazo de 20 días publicándolo en el BOCM, Pag. Web.

- 3) Transcurrido dicho plazo sino se hubieren presentado reclamaciones el acuerdo devendrá a definitivo.
- 4) La Junta de Compensación en el plazo de 15 días desde el recibo de la notificación de la aprobación definitiva del acuerdo, deberá ingresar a la CAM la cantidad de 93.983€

Comunicará al Ayuntamiento el ingreso efectuado para su constancia en el Registro de la Propiedad como Operación Jurídico Complementaria al Proyecto de Compensación del ámbito.
- 5) Notificar este acuerdo a la CAM y Junta de Compensación del PP2-Buenavista.

9.- TRANSMISION DERECHO SUPERFICIE PARCELA 137 A-2 PLAN PARCIAL AMBITO 2 "LEGUARIO NORTE".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta en el sentido de:

Autorizar que "Desarrollos Área Sur SLU" pueda transmitir los derechos de superficie que en su día le fueron adjudicados sobre la parcela 137 A-2 a "SUEÑOS DEL LEGUARIO, SOC. COOP. MAD.", estableciendo al transmitente y al nuevo superficiario las siguientes condiciones:

- Para garantizar el correcto cumplimiento de los fines contemplados en el Concurso de adjudicación por los que se constituyó el derecho de superficie, "Desarrollos Área Sur SLU" mantendrá su condición de responsable solidario en la gestión y desarrollo de la edificabilidad adjudicada.
- Por tal motivo debe retenerse la garantía presentada en su día por "Desarrollos Área Sur SLU", y por ello no se solicita al nuevo adquirente que presente nueva garantía.
- La presentación de proyectos y solicitud de licencias deberá ser conjunta para las parcelas 137 A-2 y 137 B-2, a los efectos de cumplir el Acuerdo de la JGL de fecha 20 de junio de 2014.
- El plazo máximo para la finalización de la construcción será el día 1 de mayo de 2017.
- La adjudicación de las viviendas previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas, destinadas a residencia transitoria de jóvenes, mayores y personas con cargas familiares, una vez finalizadas las obras, se realizará directamente por la Oficina Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Parla, según el procedimiento establecido en la cláusula décima del citado Pliego de Condiciones Técnicas entre las personas inscritas en dicha oficina y que cumplan los requisitos en el momento de la adjudicación. Si de este procedimiento de adjudicación resultasen socios cooperativistas no adjudicatarios de viviendas, no podrá exigirse por ello ninguna responsabilidad al Ayuntamiento de Parla, ni por la Sociedad Cooperativa ni por los socios a título individual.

- El precio máximo de alquiler de las viviendas, a fecha actual, es de 5,68 euros/m² útiles/mes, este precio se irá actualizando anualmente según lo previsto en el Pliego de Condiciones.
 - El precio de venta del Derecho de superficie a los futuros arrendatarios será el resultado de multiplicar el módulo para m² de superficie útil de las VPPB, vigente en el momento de la transmisión, por la superficie útil del alojamiento. Aplicando, en su caso, los porcentajes de depreciación establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.
 - El plazo del derecho de superficie finaliza el 17 de junio de 2085. A la extinción del derecho de superficie el Ayuntamiento, propietario del suelo, hará suya la propiedad de lo edificado sin que deba satisfacer indemnización alguna. La extinción del derecho de superficie, por el transcurso de su plazo de duración, determina la extinción de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario. Igualmente se producirá la reversión en los supuestos de resolución del contrato que expresamente se mencionan en los Pliegos.
 - El nuevo superficiario, “SUEÑOS DEL LEGUARIO, SOC. COOP.MAD.”, informará de todos los condicionantes expresados a sus socios cooperativistas, a los efectos de garantizar una perfecta comprensión de lo establecido en los Pliegos de condiciones y de las condiciones en las que se autoriza la presente transmisión del derecho de superficie sobre la parcela 137 A-2.
1. La cesión del Derecho de Superficie sobre la citada parcela 137 A-2, a “SUEÑOS DEL LEGUARIO, SOC. COOP.MAD.”, y la obligación de cumplir los condicionantes señalados anteriormente, deberá realizarse en Escritura Pública, y ser inscrita en el Registro de la Propiedad con declaración de subrogación del adquirente en todos los derechos y obligaciones del adjudicatario actual.
 2. Igualmente deberá entregarse copia autorizada de dicha escritura de transmisión del derecho de superficie al Ayuntamiento de Parla en el plazo máximo de 15 días a partir de su protocolización

10.- DESESTIMACION RECURSO REPOSICION ESCUELA DE MUSICA CREATIVA

SL.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Doña Amelia Caro Galán, en nombre y representación de ESCUELA DE MUSICA CREATIVA, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2014, en el que se aprobó la adjudicación de la gestión del servicio público de la escuela municipal de música del Ayuntamiento de Parla (expte. 17/14) a D^a Lucia Dueñas Palmero, declarando ajustado a Derecho el procedimiento de licitación realizado hasta el momento

11.- APROBACION CONVENIO CANAL ISABEL II EJECUCION OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Obras Públicas, Sostenibilidad y Servicios a la Comunidad en el sentido de:

- APROBAR EL CONVENIO, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL MUNICIPIO, CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y CANAL DE ISABEL II GESTION S.A., que contempla la ejecución de obras hidráulicas de renovación del alcantarillado recogidas en el ESTUDIO DE DIAGNOSIS Y PLAN DIRECTOR, redactado por el CANAL DE ISABEL II GESTION. Indicando, que antes de ejecutar las obras de Conexión del Colector mancomunado al variante en el nudo este de Parla, se debe acordar con el Consorcio de Parla Este, en que términos se ejecutarán dichas obras.

12.- PAGOS A JUSTIFICAR SUPERIORES A 1.300€

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda; Aprobar el gasto por importe de 3.000€ para revisión de tacógrafos, compra y reparación de neumáticos de vehículos municipales a justificar por el Sr. Isabel Jiménez.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION CENTRO DOCENTE PRIVADO CONCERTADO SEGÚN PROYECTO BASICO. EXPTE. 29/2014-OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

- 1) Conceder al Colegio Juan Pablo II Parla S.L., licencia de obras para la construcción de Centro docente privado concertado en Avda. de las Estrellas nº 46, proyecto básico.
- 2) No podrá comenzar las obras en tanto no presente y se apruebe el proyecto de ejecución que deberá contener las indicaciones recogidas en el informe técnico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 10,00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.